



Riyadh
Ciudad Invitada de Honor



**49.ª Feria Internacional
del Libro de Buenos Aires**

Del 24 de abril al 12 de mayo de 2025
La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires

REGLAMENTO OFICIAL DEL SORTEO «CHEQUELIBROS 2025»

Organizado por: FUNDACIÓN EL LIBRO
(Entidad sin fines de lucro inscrita en IGJ, CUIT 30-60954008-3)

En esta edición 2025 del CHEQUELIBRO, la Fundación El Libro (en adelante, "la Organización"), en su carácter de creadora y organizadora de la Feria Internacional del Libro, realizará el siguiente sorteo entre las personas elegibles, de acuerdo con este reglamento:

1. OBJETO

1.1. La Organización organiza el sorteo: «Chequelibros 2025», destinado a promover la compra de libros en librerías adheridas al programa, en el marco de la Feria del Libro de Buenos Aires 2025.

2. PARTICIPANTES

2.1. Requisitos:

- Ser personas mayores de 18 años
- Canjear dicho Chequelibro en una librería adherida al programa.
- Completar los datos personales (nombre, DNI, celular y mail de contacto) en el dorso del Chequelibro utilizado.
- Autorizar el uso de sus datos insertos en el Chequelibro a la Organización para fines promocionales.

2.2. Exclusiones:

- Empleados de la Fundación El Libro o familiares directos (hasta 2º grado)
- Empleados de la librería y familiares directos (hasta 2º grado) donde se utilizó el Chequelibro.
- Chequelibros no canjeados o con datos falsos.

3. MECÁNICA DEL SORTEO

3.1. Fechas clave:

- Periodo de participación: Desde el 13 de mayo hasta el 17 de agosto de 2025.
- Sorteo: 29 de agosto de 2025, en las oficinas de la Fundación El Libro, Hipólito Yrigoyen 1628 Piso 5 CABA, ante Escribano Público.

3.2. Proceso de selección:

- Se realizarán 10 sorteos individuales, entre todos los chequelibros recibidos de las librerías adheridas.
- Una vez notificado el ganador deberá comunicar a la Fundación El Libro la librería donde realizará el canje de la orden de compra. La librería debe ser del listado de adheridas al programa Chequelibro 2025 sin excepciones.
- Una misma persona no podrá resultar ganadora de más de un sorteo



Riyadh
Ciudad Invitada de Honor



49.ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires

Del 24 de abril al 12 de mayo de 2025
La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires

4. PREMIOS

4.1. Descripción:

- 10 órdenes de compra de \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) cada una, para gastar en libros en stock, en la librería asignada. Cada ganador recibirá una orden de compra, totalizándose 10 ganadores.
- No es canjeable por dinero en efectivo, ni se da vuelto en caso de usar parcialmente el premio.
- Las órdenes de compra se deberán utilizar en forma completa y en un único acto. Si el ganador quisiera canjearlo por algo de menor valor, se consumirá la orden de compra en forma completa de todos modos.

4.2. Entrega y canje:

- La librería en la que se canjee la orden de compra entregará al ganador una factura a nombre de este (con copia de DNI y firma del ganador), detallando los libros adquiridos con el premio.
- La Fundación El Libro reintegrará a la librería el 90% del valor del premio (\$ 360.000 si el ganador usa la totalidad del premio) mediante cheque electrónico, dentro de la semana de presentación de la factura más 14 días.
- La librería aportará el 10% restante (\$40.000 si el ganador utiliza la totalidad del premio) como contraparte.

5. PROTECCIÓN DE DATOS

5.1. Los datos personales se recopilan bajo la Ley 25.326 y solo se usarán para:

- Notificar a los ganadores.
- Notificaciones de Fundación el Libro/Feria del Libro respecto a eventos y acciones en promoción de la lectura.
- Obligaciones legales que se deriven de la ley o intimación de autoridad competente.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. De la Fundación El Libro:

- Garantizar la transparencia del sorteo mediante intervención notarial.
- Publicar los resultados en <https://www.el-libro.org.ar/>

6.2. Del participante:

- Aceptar que, si no reclama el premio en 15 días hábiles, de realizado el Sorteo, se declarará desierto.
- Otorgar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales de acuerdo al presente.
- Otorgar derecho a la Organizadora de publicar su nombre como ganador del sorteo.
- La mera participación del Participante en el Sorteo implica la plena aceptación de estas obligaciones.

6.3. De la librería:

- Emitir factura por duplicado con el detalle de los libros vendidos y / o canjeados por la orden de compra. Cumplir con las normas de facturación de orden público.



Riyadh
Ciudad Invitada de Honor



49.ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires

Del 24 de abril al 12 de mayo de 2025
La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires

- La librería en la que se canjee la orden de compra entregará a Fundación El Libro el duplicado de la factura a nombre del ganador (junto con copia de DNI y firma del ganador), detallando los libros adquiridos con el premio.

7. CLAUSULAS LEGALES

7.1. Fiscalidad:

Los premios están sujetos a la totalidad de la normativa impositiva.

7.2. Prohibiciones:

Fraude en la participación (Art. 172 CP).

7.3. Aceptación:

La participación implica la aceptación de este reglamento.

Fundación El Libro
José Gutierrez Brianza
Apoderado

Anexo Técnico-Jurídico

- Notarial: El Escribano certificará la aleatoriedad del sorteo (Art. 999 del CCN).
- Consumo: Bases disponibles en [URL] por 90 días post-sorteo (Art. 10 bis Ley 24.240).
- Mercantil: No se requiere autorización estatal por ser sin fines de lucro (Art. 3 Decreto 2741/91).

Cordialmente,

Fundación El Libro